



INSTITUCION EDUCATIVA LUIS FLOREZ

NIT: 809.005.894-5

Aprobada por resolución No. 6989 de 23 de octubre de 2019

CODIGO DANE: 273411000661 - REGISTRO SECR. DE EDUC. No. 14112148

TIERRADENTRO – LIBANO, TOLIMA

ESTUDIO PREVIO

ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

PROCESO MÍNIMA CUANTÍA y/o RÉGIMEN ESPECIAL

Estudio Previo

Principio De Planeación

Ley 80 De 1993, Ley 1150 De 2007, Decreto 1082 De 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1

“Los Estudios Previos Son El Soporte Para Elaborar El Proyecto De Pliegos, Los Pliegos De Condiciones Y El Contrato. Deben Permanecer A Disposición Del Público Durante El Desarrollo Del Proceso De **Contratación Y Contener Los Siguientes Elementos: (...)**”

Fecha de Elaboración | Noviembre 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: “*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo...*”

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 - **FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL** consagra que, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

Por lo tanto, la presente contratación se fundamenta en la necesidad institucional de adquirir elementos de laboratorio, material deportivo, libros de lectura y demás insumos que fortalezcan los procesos académicos, científicos, culturales y recreativos de la institución educativa Luis Flórez del municipio del Líbano -Tolima.

Conveniencia de la contratación

La contratación para la adquisición de elementos de laboratorio, material deportivo, libros de lectura y demás insumos resulta conveniente en la medida en que responde a necesidades reales y actuales de la institución educativa. Estos bienes permiten fortalecer los procesos de enseñanza-aprendizaje, fomentar la práctica del deporte como herramienta de integración y salud, y promover la lectura como medio de desarrollo cultural y personal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.

(Numeral 2 ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

2.1. Descripción Del Objeto A Contratar, Con Sus Especificaciones

2.1.1. Objeto: ADQUIRIR ELEMENTOS DE LABORATORIO, MATERIALES DEPORTIVOS Y RECURSOS DE LECTURA, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE INTERÉS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO ACADÉMICO, CIENTÍFICO, CULTURAL Y RECREATIVO DE LOS ESTUDIANTES, EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES Y DEL PROYECTO EDUCATIVO.

2.1.2. Plan Anual de Adquisición

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.

Codificación de Bienes y Servicios de Acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidad, V.14.080 (Cuarto nivel de clasificación)

	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS FLOREZ NIT: 809.005.894-5 Aprobada por resolución No. 6989 de 23 de octubre de 2019 CODIGO DANE: 273411000661 - REGISTRO SECR. DE EDUC. No. 14112148 TIERRADENTRO – LIBANO, TOLIMA	
	ESTUDIO PREVIO ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 PROCESO MÍNIMA CUANTÍA y/o RÉGIMEN ESPECIAL	

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
60102310	Libros de Recursos de Lectura
49161608	Balones de Voleibol
49221505	Mallas o redes para deportes
53101903	Trajes para niñas

2.1.3. Alcance:

El presente estudio previo tiene como alcance la identificación, análisis y justificación de la necesidad institucional de adquirir elementos de laboratorio, material deportivo, libros de lectura y demás insumos requeridos para el fortalecimiento de las actividades académicas, científicas, culturales y recreativas de la comunidad educativa.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1.	Tipo de contrato	Contrato de Compraventa
2.2.2.	Plazo de ejecución	Diez (10) calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
2.2.3.	Lugar de Ejecución	Líbano - Tolima

2.2.4. FUENTE DE FINANCIACIÓN

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
22.07-2.3.2.01.01.003.03.02.01	124104	Dotación Institucional de Infraestructura Educativa -FI.	5.561.538,00
22.06-2.3.2.02.01.004.01	124104	Materiales y Suministros – FI.	204.000,00
22.08.2.3.2.02.01.003.01	124104	Dotación Institucional de Infraestructura Educativa -FI.	6.160.462,00
22.06-2.3.2.01.01.004.01.03.01	124104	Elementos de Deporte- FI	4.583.000,00
22.06-2.3.2.02.01.003.02	124104	Otros bienes transportables - FI	2.100.000,00
22.2-2.3.2.01.01.004.01.01.04.01	124403	Otros muebles N.C.P – Primera Infancia	755.000,00
TOTAL DISPONIBILIDAD			19.364.000,00

2.2.5. VALOR

El valor del contrato se estima por la suma de suma DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 19.364.000,00)Mcte, con cargo a la vigencia 2025, Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del proceso de selección y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

ITEM	Artículo	Cant.	Unidad de medida	V/r. Total	V/r. Total	Media Ponderada
1	Manto Calefactor de Laboratorio Eléctrico Profesional de 500	2	Unidad	1.910.000,00	1.900.000,00	1.905.000,00
2	Manguera De Látex 7 X 11 x metro	2	Unidad	140.000,00	148.000,00	144.000,00
3	Matraz de laboratorio Balón de wolf con o sin esmerilado	2	Unidad	612.000,00	790.000,00	701.000,00
4	Sopladora De Aire Eléctrico (Limpia Computadores)	1	Unidad	440.000,00	440.000,00	440.000,00
5	Kit Herramientas De Precisión Para Equipos Electrónicos	1	Unidad	260.000,00	250.000,00	255.000,00
6	Cautín Tipo Lápiz 30 W Punta Fina Incluye Pomada Y Soldadura Tromen	2	Unidad	160.000,00	140.000,00	150.000,00
7	Cronometro Digital Cronometro De Bolsillo Impermeable Deportivo Profesional Color Negro	2	Unidad	116.000,00	116.000,00	116.000,00
8	Balanza Gramera Digital 3 Kg X 0,1 G	2	Unidad	630.000,00	610.000,00	620.000,00



INSTITUCION EDUCATIVA LUIS FLOREZ
NIT: 809.005.894-5
Aprobada por resolución No. 6989 de 23 de octubre de 2019
CODIGO DANE: 273411000661 - REGISTRO SECR. DE EDUC. No. 14112148
TIERRADENTRO – LIBANO, TOLIMA

ESTUDIO PREVIO
ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015
PROCESO MÍNIMA CUANTÍA y/o RÉGIMEN ESPECIAL

9	Bascula Digital Inteligente Bluetooth Recargable	1	Unidad	172.000,00	172.000,00	172.000,00
10	Termómetro Digital De Punzón	2	Unidad	250.000,00	250.000,00	250.000,00
11	Torre De Haoi Matemático	3	Unidad	240.000,00	240.000,00	240.000,00
12	Butaco para laboratorio, Asiento en polipropileno inyectado en varios colores. Estructura metálica en tubo cold rolled, con acabado en pintura electroestática en polvo y tapones antideslizantes	8	Unidad	1.600.000,00	1.520.000,00	1.560.000,00
13	Libro Creo Que Puedo Ayudar De David Machado	2	Unidad	150.000,00	150.000,00	150.000,00
14	Libro Cumpleaños Feroz De Liliana Cinetto	2	Unidad	292.000,00	292.000,00	292.000,00
15	Libro El Desafío Del Caracol Martin Blasco	2	Unidad	296.000,00	296.000,00	296.000,00
16	Libro El Rey De Los Lagartos De Andrea Serna	2	Unidad	164.000,00	164.000,00	164.000,00
17	Libro Ensalada De Adivinanzas	2	Unidad	134.000,00	134.000,00	134.000,00
18	Libro Ato y Kututu De Heriberto Tejo	2	Unidad	160.000,00	160.000,00	160.000,00
19	Libro Cuentos De La Tía Anancy De Ignacio Barrera Kelly	2	Unidad	132.000,00	132.000,00	132.000,00
20	Libro De Noche En El Bosque Ana María Machado	1	Unidad	102.000,00	102.000,00	102.000,00
21	El Club De Los Detectives Ferores De Liliana Cinetto	2	Unidad	194.000,00	194.000,00	194.000,00
22	Libro El Conejo De Felpa De Margery Williams	2	Unidad	100.000,00	100.000,00	100.000,00
23	El Misterio Del Pollo En La Batea	2	Unidad	120.000,00	120.000,00	120.000,00
24	Cuando Volvamos A Ver El Mar De María Fernanda Heredia	2	Unidad	120.000,00	120.000,00	120.000,00
25	Cuchilla De Evelio Rosero	2	Unidad	120.000,00	120.000,00	120.000,00
26	Cuentos Para Salir Al Recreo De Margarita Mainé	2	Unidad	120.000,00	120.000,00	120.000,00
27	Cuentos Y Leyendas De Colombia De José Luis Díaz-Granados	2	Unidad	120.000,00	120.000,00	120.000,00
28	Dos Pequeñas Gatas Japonesas De Paula Bombara	2	Unidad	210.000,00	210.000,00	210.000,00
29	El Escarabajo De Oro De Edgar Allan Poe	2	Unidad	130.000,00	130.000,00	130.000,00
30	Tubo Cerramiento Galvanizado 1" X 1.5mm X 6m	3	Unidad	198.000,00	198.000,00	198.000,00
31	Tornillo Hexagonal 1/4X1-1/2 Arandela Y Tuerca	10	Unidad	6.000,00	6.000,00	6.000,00
32	Máquina cortadora de rompecabezas, elaborada en material: plástico ABS tamaño aproximado de 33 cm x 20 cm x 3 cm/12,99 x 7,87x1 18 pulgada, incluye la máquina y hojas de rompecabezas de 10 piezas, mini herramienta	2	Unidad	190.000,00	190.000,00	190.000,00
33	Caja Organizadora Rimax con ruedas de 40 litros	3	Unidad	255.000,00	255.000,00	255.000,00
34	Tela Piel De Conejo Color Camel X 2,00 Metros	7	Unidad	280.000,00	280.000,00	280.000,00
35	Malla voleibol profesional con guaya de 1/16 inmunizada forrada con los 3 bordes laterles de 1 mero de alto x 9.50 metros de ancho calidad poliester 100% rígido de alta resistencia medidas de cuadros e 10x10 cms	1	Unidad	460.000,00	460.000,00	460.000,00
36	Balones De Futbol De Salón 60-62 Microfútbol tradicional	10	Unidad	1.400.000,00	1.336.000,00	1.368.000,00
37	Balones De Basquetbol	10	Unidad	1.350.000,00	1.300.000,00	1.325.000,00
38	Balones De Voleibol	10	Unidad	1.350.000,00	1.300.000,00	1.325.000,00
39	Lasos Para Saltos Verticales	7	Unidad	105.000,00	105.000,00	105.000,00
40	Falda y blusa Para Cumbia en poliester blanco arandelas amarillo, azul y rojo Talla S y M	10	Unidad	2.100.000,00	2.100.000,00	2.100.000,00
41	Juego De Patronos Cuatro Colores en plástico	4	Unidad	68.000,00	68.000,00	68.000,00
42	Juego Didáctico De Figuras Geométricas Encajables	4	Unidad	128.000,00	128.000,00	128.000,00
43	Juego De Madera Didáctico Calculador Matemático Five pillar Spell	4	Unidad	192.000,00	192.000,00	192.000,00
44	Ábaco En Madera Con Cubos De Operaciones Y Números Para Niño	4	Unidad	252.000,00	252.000,00	252.000,00
45	Kit Matemático Figuras Madera Patronos magnetico	3	Unidad	183.000,00	183.000,00	183.000,00
46	Dominó Infantil En Madera De Animales Niños - Didáctico	4	Unidad	48.000,00	48.000,00	48.000,00
47	Tangram en madera grande	5	Unidad	80.000,00	80.000,00	80.000,00
48	Dominó Shess Class Chess Set	2	Unidad	60.000,00	60.000,00	60.000,00
49	Regletas De Cuisenaire por 102 piezas en caja	5	Unidad	290.000,00	290.000,00	290.000,00

	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS FLOREZ NIT: 809.005.894-5 Aprobada por resolución No. 6989 de 23 de octubre de 2019 CODIGO DANE: 273411000661 - REGISTRO SECR. DE EDUC. No. 14112148 TIERRADENTRO – LIBANO, TOLIMA		
	ESTUDIO PREVIO		
	ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015		
	PROCESO MÍNIMA CUANTÍA y/o RÉGIMEN ESPECIAL		

50	Juego De Tablas De Multiplicar en plástico Quik Memory	4	Unidad	144.000,00	144.000,00	144.000,00
51	Bingo Matemático	1	Unidad	45.000,00	45.000,00	45.000,00
52	Lotería Matemática en caja de cartón	2	Unidad	32.000,00	32.000,00	32.000,00
53	Ábaco Vertical Con Valor Posicional	10	Unidad	90.000,00	90.000,00	90.000,00
54	Flexómetros x 8 metros	4	Unidad	168.000,00	168.000,00	168.000,00
55	Tablero acrílico con marco en madera de 1.20 x 2.40	1	Unidad	760.000,00	750.000,00	755.000,00
Total Media Ponderada				19.428.000,00	19.300.000,00	19.364.000,00

2.2.6. FORMA DE PAGO: La Institución Educativa pagará al contratista de la siguiente manera: **a)** Un pago por el 100% del valor del contrato a la entrega total de los bienes ofrecidos, previo recibo a satisfacción por el Supervisor del Contrato. **b)** El pago se realizará previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos:

NOTA: **1.** Factura o documento equivalente. **2.** recibo a satisfacción por el Supervisor del Contrato. **3.** Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado.

2.3. SUPERVISIÓN:

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Rector de la IE., podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

En todo caso el Rector de la IE, podrá variar unilateralmente la designación del apoyo a la supervisión, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Oficina de Contratos

2.4. OBLIGACIONES GENERALES

1. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos asu cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de laLey 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
3. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social y entregar copia de la planilla correspondiente alsupervisor del contrato para cada pago.
- 4.Los costos de transporte de los elementos y bienes correrán por cuenta del contratista.
- 5.Atender las observaciones o requerimientos que le formule la institución educativa, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto.

2.4.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con la entrega de las cantidades, calidad y las especificaciones técnicas de acuerdo con los bienes ofrecidos dentro de su propuesta, conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato donde quiera



INSTITUCION EDUCATIVA LUIS FLOREZ

NIT: 809.005.894-5

Aprobada por resolución No. 6989 de 23 de octubre de 2019

CODIGO DANE: 273411000661 - REGISTRO SECR. DE EDUC. No. 14112148

TIERRADENTRO – LIBANO, TOLIMA

ESTUDIO PREVIO

ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015
PROCESO MÍNIMA CUANTÍA y/o RÉGIMEN ESPECIAL

que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.

- En el evento, en que se detecte alguna deficiencia en el suministro de algún producto y bien, el contratista debe proceder inmediatamente a realizar los correctivos pertinentes, a su cargo sin costo adicional para la Institución Educativa.
- Si la Institución Educativa detecta que cualquier producto o bien no cumple con las características o con las especificaciones el contratista tomará a su costo y bajo su responsabilidad todas las medidas y ejecutará todos los cambios que sean pertinentes incluyendo los costos de suministro y todos los demás que puedan ser necesarios para hacer los suministros y bienes adquiridos cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.
- Los costos de transporte de los elementos y bienes correrán por cuenta del contratista.
- Atender las observaciones o requerimientos que le formule la institución educativa, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto.

2.4.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

- Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
- Asignar un supervisor una vez se surta el proceso de contratación estatal, a través del cual la Institución Educativa, mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
- Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, quien exigirá la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Institución Educativa, sobre la ocurrencia de acciones u omisiones constitutivas de mora o incumplimiento.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio por parte del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

(Numeral 3 ARTICULO 2.2. 1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

La Institución Educativa, en desarrollo de lo previsto en la modalidad excepcional, consagrada en la Ley 715 de 2001 Artículo 13; Reglamentado por el Decreto Nacional 992 de 2002, Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 4791 de 2008., ha determinado que la modalidad de selección sea régimen especial, de conformidad con lo establecido por el Consejo Directivo, el cual reglamenta los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de los fondos de servicios educativos, y en especial la celebración de contratos cuya cuantía no supere los veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015)

4.1 ANALISIS DEL MERCADO:

Para obtener la media ponderada que determina el valor estimado del presente proceso contractual y por lo cual se expide la disponibilidad presupuestal se ha tenido en cuenta:

	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS FLOREZ NIT: 809.005.894-5 Aprobada por resolución No. 6989 de 23 de octubre de 2019 CODIGO DANE: 273411000661 - REGISTRO SECR. DE EDUC. No. 14112148 TIERRADENTRO – LIBANO, TOLIMA	
	ESTUDIO PREVIO ARTICULO 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 PROCESO MÍNIMA CUANTÍA y/o RÉGIMEN ESPECIAL	

Con el fin de definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado con base en las cotizaciones realizadas por los proveedores 2A Soluciones y Global Distribuciones.

No.	DESCRIPCIÓN	Cotización No. 1	Cotización No. 2	MEDIA PONDERADA
1	ADQUIRIR ELEMENTOS DE LABORATORIO, MATERIALES DEPORTIVOS Y RECURSOS DE LECTURA, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE INTERÉS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO ACADÉMICO, CIENTÍFICO, CULTURAL Y RECREATIVO DE LOS ESTUDIANTES, EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES Y DEL PROYECTO EDUCATIVO.	\$ 19.428.000,00	\$ 19.300.000,00	\$ 19.364.000,00
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL		\$ 19.428.000,00	\$ 19.300.000,00	\$ 19.364.000,00

4.1.1. ANALISIS ECONOMICO

De acuerdo con lo anterior el valor promedio del proceso corresponde a la suma de: suma DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 19.364.000,00)Mcte, soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025004 de la vigencia 2025.

Dada la naturaleza del contrato a celebrar, la idoneidad y experiencia de la persona a contratar, la fijación del presupuesto oficial tiene como origen la autonomía privada de la voluntad de las partes, plasmada en el artículo 40 de la ley 80 de 1993.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Numeral 5. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

5.1 REQUISITOS HABILITANTES

5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos, contraer obligaciones, en cuyo caso y para los presentes efectos no deberá estar incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad que le impidan el ejercicio de sus facultades.

1. Carta de presentación de la oferta suscrita por parte del representante legal de la persona jurídica, persona natural o del Consorcio o Unión Temporal, donde manifieste el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos. (ANEXO 01)
2. Las personas jurídicas certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o el que haga sus veces con una expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso y cuyo objeto social debe permitirle desarrollar la actividad, gestión y/u operación objeto del presente proceso.
3. Las personas naturales deberán presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o registro mercantil con una expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, en el cual conste que su actividad mercantil registrada la cual debe ser directamente relacionada con la que se pretende contratar. El registro mercantil debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta
4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal. (ANEXO 03)
5. Fotocopia de cédula de ciudadanía de la persona natural o representante legal persona jurídica o de los proponentes plurales.



INSTITUCION EDUCATIVA LUIS FLOREZ

NIT: 809.005.894-5

Aprobada por resolución No. 6989 de 23 de octubre de 2019

CODIGO DANE: 273411000661 - REGISTRO SECR. DE EDUC. No. 14112148

TIERRADENTRO – LIBANO, TOLIMA

ESTUDIO PREVIO

ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015
PROCESO MÍNIMA CUANTÍA y/o RÉGIMEN ESPECIAL

6. Certificado de definición de situación militar.
7. Acreditación que el contratista se encuentra afiliado al Sistema integral de Seguridad Social en Salud y pensiones en calidad de cotizante y a paz y salvo con los aportes correspondientes (decreto 1703 de 2002 y Arts. 10 y 18 de la Ley 1122 de 2007), para lo cual deberá allegar la planilla del pago de seguridad social correspondiente al mes de la fecha en que se surta la diligencia de cierre del proceso.
8. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) vigente, proferido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).
9. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal emitido por la Contraloría General de la República donde se acredite que el proponente no es Responsable Fiscal frente al Estado o que tiene vigente un acuerdo de pago (Ley 716 de 2001).
10. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (Art. 1 Ley 190 de 1995).
11. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
12. Certificado de consultas de medidas correctivas (Ley 1801/2016 Sistema Nacional de Registro de Medidas Correctivas).
13. Certificado de antecedentes de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (Ley 1918 del 2018 y el Decreto 753 del 2019).
14. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos, expedido por el <https://redam.gov.co/de> conformidad a la Ley 2097 / 2021

5.1.2. CAPACIDAD TECNICA - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente, persona natural o jurídica, deberá contar con la siguiente experiencia, la cual se considera como Requisito Habilitante Técnico.

El proponente deberá acreditar su experiencia presentando copia máxima de Dos (2) contratos y/o certificaciones de contratos, con objeto relacionado en compraventa de elementos de papelería y/o elementos de protección personal y/o artículos de aseo, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación.

Se espera que cada certificación contenga la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas con el objeto a contratar.
- Valor del contrato
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación.
- Firma de la persona que expide la certificación.

Las certificaciones que no contengan la información que permita su evaluación, no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del contrato o soporte respectivo, para lo cual se tomará la información que falte en la certificación.

5.1.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES- Decreto 1860 de 2021

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.15. adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el propósito de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres, se establecerá como requisito habilitante para este criterio lo siguiente:



INSTITUCION EDUCATIVA LUIS FLOREZ

NIT: 809.005.894-5

Aprobada por resolución No. 6989 de 23 de octubre de 2019

CODIGO DANE: 273411000661 - REGISTRO SECR. DE EDUC. No. 14112148

TIERRADENTRO – LIBANO, TOLIMA

ESTUDIO PREVIO

ARTICULO 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

PROCESO MÍNIMA CUANTÍA y/o RÉGIMEN ESPECIAL

El proponente deberá acreditar su experiencia presentando copia máxima de Dos (2) contratos y/o certificaciones de contratos, ejecutados con objeto en compraventa de papelería, elementos de aseo, ferretería, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación.

5.1.4 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MY PYME - Decreto 1860 de 2021

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.18. adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el propósito de establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYMES domiciliadas en Colombia, se establecerá como requisitos habilitantes para este criterio lo siguiente:

El proponente deberá acreditar su experiencia presentando copia máxima de Dos (2) contratos y/o certificaciones de contratos, ejecutados con objeto en compraventa de papelería, elementos de aseo, tableros acrílicos y sillas para oficina cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación.

5.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Para evaluar las propuestas presentadas se tendrá como único factor de escogencia el MENOR PRECIO ANTES DE IVA, el cual se verificará en la diligencia de cierre, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en la presente Invitación Pública.

La Institución Educativa, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes y de conformidad con el Radicado: 2202013000002353 en respuesta a la consulta · 4202013000001467 – Precio- Incluye Los impuestos/Evaluación de Precio – Principio de selección objetiva / Principio de Igualdad / Costo real Incluye (IVA) de Colombia Compra Eficiente, se adelantará la evaluación de las ofertas teniendo en cuenta este impuesto; siempre que se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la I:E y haya sido habilitada.

Por consiguiente, únicamente el valor del (IVA), deberá ser diligenciado por los proponentes responsables del (IVA), De conformidad al concepto antes citado.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Institución Educativa dará aplicación por efecto e interpretación analógica a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021.

“La entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.” Para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

5.3 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN(Numeral 7 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)



INSTITUCION EDUCATIVA LUIS FLOREZ

NIT: 809.005.894-5

Aprobada por resolución No. 6989 de 23 de octubre de 2019

CODIGO DANE: 273411000661 - REGISTRO SECR. DE EDUC. No. 14112148

TIERRADENTRO – LIBANO, TOLIMA

ESTUDIO PREVIO

ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

PROCESO MÍNIMA CUANTÍA y/o RÉGIMEN ESPECIAL

Para el presente Contrato SI APLICA constitución de garantías por el/la contratista. El adjudicatario deberá constituir Garantía Única a favor de la Institución Educativa Luis Flórez, NIT 809.005.894-5, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia para respaldar el cumplimiento de las, de conformidad con lo señalado en el numeral 19 del artículo 25° de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que rigen la materia, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, con los amparos, en las cuantías y en los términos que se determinan a continuación:

1. **Cumplimiento:** la cual deberá constituirse por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
2. **Calidad de los bienes ofrecidos:** la cual deberá constituirse por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (ARTICULO 2.2.1.2.4.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente; La Institución Educativa por adelantar el proceso de contratación sujeto la Ley 80 de 1993 no debe hacer este análisis en las modalidades de contratación directa, mínima cuantía y régimen especial hasta 20 SMMLV.

RESPONSABLE

YEISON JAIR CHICA CARDENAS
Rector - Ordenador del Gasto